

90/90

Concursos



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los proyectos presentados por el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales en Expediente 05-89-62938, con el objeto de llamar a concurso de Docentes Auxiliares para desarrollar, preferentemente, tareas de investigación, o de asistencia a la investigación.

El despacho producido por la Comisión de Concursos (fs. 7 a 18), / modificadorio de los proyectos presentados inicialmente.

El debate llevado a cabo en el seno del Cuerpo, donde se aprobó en general lo aconsejado, introduciéndose cambios al despacho original; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 1º inc. c), 2º incs. g) y h), de la Ordenanza N° 1/88 del H. Consejo Directivo (Departamentos de Coordinación Docentes); y los arts. 1º, 2º y 10º de la Ordenanza N° 3/88 del H. Consejo Directivo (Centro de Investigaciones), en el marco de lo establecido por los arts. 45º, 50º inc. c), 51º y 80º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la investigación, junto con la enseñanza y la extensión, constituyen las actividades básicas de la docencia universitaria, siendo su / promoción uno de los deberes fundamentales de toda gestión de gobierno.

Que a los fines de garantizar un armónico y equilibrado desarrollo de dichos aspectos, hoy resulta imprescindible reforzar el primero de / ellos, objetivo primario de nuestro Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales.

Que a tal efecto, se requiere llamar a concurso para docentes que deseen realizar, primordialmente, funciones de investigación, en el marco de la política que el H. Consejo Directivo fija para esta área.

Que dicha política debe tender a priorizar los proyectos que por / sus objetivos y aplicaciones prácticas sirvan a la solución de problemas relevantes en el ámbito municipal, provincial, regional o nacional.

Que se debe garantizar una fluida integración ente enseñanza e investigación, de modo tal, de posibilitar la transferencia de resultados de ésta enseñanza y establecer mecanismos que desarrollen y optimicen de manera recíproca ambos aspectos. Al mismo tiempo, es preciso mantener el principio de descentralización de las actividades de investigación y su / permanente vinculación y coordinación con los Departamentos de Coordinación Docente y Cátedras que los integran.

Que la totalidad del personal docente que desarrolla actualmente / sus tareas específicas en el Centro de Investigaciones, reviste en calidad de "interino", en algunos casos, por no haber ingresado por concurso,



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

- 2 -

///

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE :

Art. 1<sup>o</sup>..- Llamar a concurso público a efectos de cubrir un (1) cargo de / Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, seis (6) / cargos de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cod. 026) y cinco (5) cargos de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód. 032), para desarrollar preferentemente tareas de investigador, según la reglamentación establecida por la presente resolución.

Art. 2<sup>o</sup>..- Para aspirar a los cargos concursados es requisito tener título universitario y vinculación con la Facultad en su actividad docente (ya sea como docente, adscripto u otra situación especial de relación con las Cátedras o Departamentos).

Art. 3..- Los aspirantes se presentarán ante la Oficina de Concursos de la Facultad, en el plazo fijado a tal efecto, por nota solicitando su admisión al concurso, acompañada por su curriculum vitae, con las pertinentes acreditaciones de los antecedentes invocados y un plan de trabajo en el que explicitará el o los proyectos de investigación que se pretende realizar; y su propuesta de vinculación con la docencia en la Facultad (ya sea enseñanza al frente de un curso, o colaboración con el dictado de clases, dictado en colaboración en seminarios u otras actividades / que se realicen en la facultad). Acompañará igualmente el aval de un Director de Departamento o Titular de Cátedra para la realización de la tarea propuesta.

Los proyectos que se desarrollen en el marco de la presente convocatoria no podrán ser utilizados como tesis doctorales.

Art. 4<sup>o</sup>..- El Tribunal que evaluará a los postulantes se integrará con Profesores por Concurso de las siguientes áreas: Derecho Privado, Derecho Público y Estudios Básicos; tres (3) en calidad de titulares y / tres (3) como suplentes. Su designación estará a cargo del H. Consejo Directivo de la Facultad.

Art. 5<sup>o</sup>..- El Tribunal, a los fines de la confección del orden de mérito, analizará los antecedentes y proyectos presentados, teniendo / fundamentalmente en cuenta lo siguiente: a) Títulos y antecedentes académicos del solicitante y su capacidad para llevar a cabo el proyecto de investigación propuesto. b) El proyecto presentado, su originalidad y pertinencia para el desarrollo de las ciencias jurídicas y sociales, así como la línea de investigación en que éste se enmarca y sus posibilidades / de desarrollo de futuros proyectos a partir de la obtención de resultados del proyecto o proyectos presentados. c) La vinculación del proyecto con la docencia. d) La tarea docente que pretenden desarrollar en carácter / de docentes o adscriptos de las cátedras de la Facultad, o en vinculación con las mismas y/o los Departamentos. Se dará prioridad a aquellos proyectos que por sus objetivos y aplicaciones prácticas sirvan a la solución de problemas relevantes en el ámbito provincial, regional o nacional.

Art. 6<sup>o</sup>..- En el día a fijarse a tal efecto, el Tribunal...



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- 3- "

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

///

expliciten el proyecto presentado, sus condiciones para desarrollarlo, / así como su vocación por la investigación y la enseñanza.

Art. 7<sup>o</sup>.- Los títulos, antecedentes y proyectos serán presentados ante el Departamento de Concursos de la Facultad -Caseros 311-, a partir de las 8:00 horas del día 26 de setiembre, hasta las 12:30 horas del día 17 de octubre de 1990. Dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo de inscripción, el Director del Departamento girará las presentaciones al Tribunal de Concurso.

Art. 8<sup>o</sup>.- El Tribunal deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de haber terminado con la recepción de las entrevistas personales a los aspirantes, las que deberán tener lugar dentro de los quince (15) / días de recibidos los antecedentes y la documentación a que se refiere el artículo anterior.

Art. 9<sup>o</sup>.- Las designaciones serán por tres (3) años, según lo previsto / por la Ordenanza de Concursos de Docentes Auxiliares de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (art. 9, Ordenanza 9/85). A los fines de determinar la dedicación en el cargo, se tendrá en cuenta el orden de mérito resultante; dándose siempre prioridad en la elección al mejor / ubicado.

Art. 10<sup>o</sup>.- El desempeño de los cargos concursados quedará sujeto, en lo / referente a investigación, al Reglamento del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, conforme con la modalidad de la dedicación obtenida; y, en cuanto al desarrollo de la actividad de enseñanza, a las normas que reglamenten la misma.

Art. 11<sup>o</sup>.- En todo aquello no previsto expresamente en la presente resolución, será de aplicación lo dispuesto por el Reglamento de Concursos de Docentes Auxiliares (Ordenanza 9/85).

Art. 12<sup>o</sup>.- Protocolícese, hágase saber, pase a Secretaría Administrativa a fin de que proceda a efectuar las notificaciones, con copias, a los Departamentos de Coordinación Docente, Centro de Investigaciones, Departamento de Concursos y Dirección de Administración, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES EL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

DR. GERARDO E. MARISTANY  
SECRETARIO ACADEMICO  
FAC. DE DERECHO Y CI. SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARIA

DR. JOSE LUIS PALAZZO  
VICEDECANO  
FAC. DE DERECHO Y CS. SOCIALES